



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**Bitácora:** 02/DK-0150/01/25

**Oficio N°:** ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/142/25

**Asunto:** Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Mexicali, Baja California, a 22 de enero de 2025

**DISTRIBUIDORA BATTYS S.A. DE C.V.**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Enero de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado DISTRIBUIDORA BATTYS, S. A. DE C. V. con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° SGPA/01923/02 de fecha 30 de Enero de 2002, que cuenta con el código de identificación **T-02-004-BAT-001** ubicado en VAQUEROS No. 6 EJIDO MATAMOROS C.P. 22680 Tijuana Baja California conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Leña, <i>Prosopis sp.</i> , Mezquite, 134.034 Metros cúbicos	50	1486	1535	28678321	28678370

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

*SGA R*





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Bitácora: 02/DK-0150/01/25

Oficio N°: ORBC/SGPA/UARRN/DSFS/142/25

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Mexicali, Baja California, a 22 de enero de 2025



**ATENTAMENTE**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA**

22 ENE 2025

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**MTR. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ**

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Act. Gloria Sandoval Salas.-Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT- Ciudad de México.
- c.c.p. Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico de la SEMARNAT- Ciudad de México.
- c.c.p. Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.
- c.c.p. Minutario.
- c.c.p. Expediente.

RJCGMSDA/AEHC

